



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2015-A-MPN

Nasca, 06 OCT. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05955-2015, presentado por ROSMERY EDITH CANALES GUILLEN, que solicita la **REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN** del Artículo Primero (Área y colindancia por la Izquierda respecto al Lote N° 3) de la Resolución de Alcaldía N° 075-2015-A-MPN del 24-02-2015, respecto a la Resolución de Subdivisión de un lote de terreno Urbano de propiedad de recurrente, ubicado en la esquina formada por la Calle Juan Mata con la Calle Simón Bolívar S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2015-A-MPN del 24-02-2015, que resuelve la Resolución de Subdivisión de un Lote de Terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la esquina formada por la Calle Juan Mata con la Calle Simón Bolívar S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica; y,

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Primero, Área y colindancia por la Izquierda respecto al Lote N° 3.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarlo.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 -2015-A-MPN

Nasca, 06 OCT. 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Artículo Primero, Área y colindancia por la Izquierda respecto al Lote N° 3.

DEBE DECIR:

LOTE N° 3

3.- Por la Izquierda colinda con los Lotes N° 4 y N° 5, teniendo un área exacta 9.95 ml.

Encerrado un perímetro de 38.70 metros lineales y un área total de 98.97 m². (NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

